

<b>DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>	
Nº <u>519</u>	Fecha ingreso <u>10 ABR. 2006</u>
Destino <u>S. O. A.</u>	
Respuesta	<input type="checkbox"/>
Conocimiento	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

992  
DECRETO Nº \_\_\_\_\_

*Jedell*  
*Alcalde*

TEMUCO, 07 ABR 2006

**VISTOS:**

1.- El Decreto N° 3.204 de fecha 26 de Diciembre de 2005, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2006, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 412 de fecha 08 de Febrero de 2006, que aprueba las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 16-2006: **"ARRIENDO DE UN SERVIDOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**.

3.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública en comento, de fecha 17 de Febrero de 2006.

4.- El Acta de Proposición de Adjudicación de fecha 20 de Febrero de 2006, suscrita por la Comisión Evaluadora designada para el efecto.

5.- La Sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de Febrero 2006 donde se acuerda adjudicar la Propuesta Pública N° 16-2006: **"ARRIENDO DE UN SERVIDOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"** a la empresa S.M.C. LTDA.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 659 de fecha 10 de Marzo de 2006, que adjudica la Propuesta Pública N° 16-2006: **"ARRIENDO DE UN SERVIDOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, a la empresa S.M.C. LTDA.

7.- El Contrato de Arriendo de fecha 10 de Marzo de 2006 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa S.M.C. LTDA..

8.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Arriendo de fecha 10 de Marzo de 2006 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa S.M.C. LTDA..

2.- Devuélvase la respectiva garantía de seriedad de la oferta a la empresa S.M.C. LTDA. que se adjudicó la Propuesta Pública N° 16-2006 "ARRIENDO DE UN SERVIDOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JRF/PTP/jea

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Planificación
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Estudios.
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Informática
- Oficina de Partes
- Empresa Crecic S.A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En Temuco a 10 de Marzo de 2006, entre la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde, don Francisco Huenchumilla Jaramillo, Cédula de Identidad N° 5.345.111-K, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650 de Temuco y por la otra parte la empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda. (SMC LTDA.), Rut 86.130.200-8, representada por don Gerhard Walter Grebe, Rut 8.918-774-5, con domicilio en Barros Arana 492, oficina 81 Concepción, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, que se estipula en las cláusulas siguientes.

**PRIMERO** : La Municipalidad de Temuco por Decreto Alcaldicio N° 412 de fecha 08 de Febrero de 2006 llamó a propuesta pública y aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 16-2006: "**ARRIENDO DE UN SERVIDOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", las que se entienden formar parte integrante de este contrato, para todos los efectos legales.

**SEGUNDO** : Por Decreto Alcaldicio N° 659 de fecha 10 de Marzo de 2006, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda., copia del citado Decreto y Acta de Proposición se entiende forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : En este acto y por medio del presente instrumento, la empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda., debidamente representada por don Gerhard Walter Grebe, entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco, por quien recibe y acepta su Alcalde don Francisco Huenchumilla Jaramillo, de acuerdo a las características especificadas en la oferta presentada, los siguientes bienes:

### **1 Servidor Intel Plataforma SR2400SYSD2 2U Redundante**

Tarjeta Madre Intel SE7520JR2 Dual.  
2 Procesadores Intel Xeon Nocona 3.6 Ghz Fsb 800 Mhz / 1 Mb Caché L2.  
6 Gb Memoria Ram ECC Reg DDRII 400 Mhz Kingston Expandibles hasta 16 Gb.  
2 Discos 73 Gb Seagate Cheetah 15.000 Rpm Hot-Plug 80 pines espejado para sistema operativo.  
2 Discos 73 Gb Seagate Cheetah 15.000 Rpm Hot-Plug 80 pines espejado para datos.  
Integrado Dual Channel U320 SCSI soporta striping/mirroring (RAID 0 y 1).  
Tarjeta Raid Intel SRCU42X PCI-X doble canal Ultra 320 SCSI soporta Raid 0,1,5,10,50 512 Mb Ram.  
Chasis Intel SR2400 con Fuente de Poder Redundante 700W dual cord 1+1, con 2 fuentes.  
1 Puerta Serial - 2 Puertas USB 2.0 - 2 Puertas PS/2 - 4 PCI.  
2 Tarjetas de Red Dual Gigabit Intel Pro/1000MT soporte para 10BT, 100BT-TX y 1000BT con capacidad de Timming y Redundancia Salida RJ45 Dual.  
Caja Hot Plug hasta 6 discos Hot Plug SCSI.  
Doble Canal SATA 150 integrados soporta Raid 0 y 1.  
Doble Canal EIDE para un total de 4 dispositivos IDE.  
Controlador de Video ATI\*RAGE\*XL SVGA 16MB.  
CD-RW/DVD SLIM SR2400.  
Teclado PS/2 Español Expandido.  
Mouse Optico PS/2.  
Unidad de Respaldo AIT-2 Turbo Sony 80 Gb SDX-550 V/R SCSI.  
Sistema de Administración Intel Advanced Server Management (ISM 8).  
Cables de Poder Magic.  
Rieles para montaje en Rack.  
Monitor Viewsonic 15" TFT.  
Windows Svr Enterprise 2003 OLP NL GOVT.  
100 Windows Server Cal 2003 English OLP NL User Cal.  
2 SQL Server Standard Edition One Processor.

**CUARTO :** El valor mensual del arriendo de esta configuración computacional será de 27,70 U.F. para el presupuesto municipal pagaderos por mes calendario vencido.

La factura deberá ser presentada en el Departamento de Informática de la Municipalidad de Temuco (A. Prat N° 650, 3° Piso, Temuco). El pago de dicho documento se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas (A. Prat N° 650, 3° Piso, Temuco), una vez efectuada la recepción de la factura correspondiente, previo Visto Bueno del Dpto. de Informática.

El pago del Servicio será mensual y por mes calendario vencido.

El pago será cursado dentro los 30 días siguientes a la recepción de dicha factura.

No obstante, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, aunque esto no corresponda a un mes (30 días).

La Municipalidad de Temuco a través del Departamento de Informática indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

**QUINTO :** El presente contrato se pacta por el plazo de treinta y seis (36) meses y comenzará a regir una vez que el arrendador entregue la totalidad de los bienes arrendados y estos se encuentren instalados y funcionando. Este contrato no será renovable.

**SEXTO :** En garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda. (S.M.C.), esta hace entrega de una Boleta Bancaria de Garantía N° 0057808 de fecha 15 de Marzo de 2006 del Banco Scotiabank oficina de Concepción, por un valor de U.F. 49,86.- correspondiente al 5% del valor del contrato, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, y con vigencia al 30 de Junio del año 2008.

**SEPTIMO :** La Municipalidad de Temuco se reserva el derecho a poner término a este contrato y hacer efectivas las garantías que obren en su poder en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas, circunstancia que calificará a la Municipalidad de Temuco, sin que proceda reclamo de ningún tipo sobre tal calificación, y en especial en los siguientes casos:

- a) Vencimiento del plazo convenido
- b) Incumplimiento de las Obligaciones del contratista
- c) Quiebra del contratista
- d) Mutuo acuerdo de las partes
- e) Notoria insolvencia del Contratista

**OCTAVO :** El plazo de entrega e instalación de los equipos será de 15 días hábiles, que se contarán a partir de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la suscripción del presente Contrato de Arrendamiento.

**NOVENO :** En caso de atraso en la entrega, instalación o mantención del Servidor, el proveedor adjudicado podrá ser multado en razón del incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo el presente contrato, notificando además a Chilecompra para que proceda a informar al Registro Nacional de Proveedores del Portal.

La Municipalidad de Temuco podrá aumentar el monto de la multa en caso de infracciones o deficiencias reiteradas y/o cuando, la gravedad de la misma así lo amerite.

Los montos de las multas se descontarán administrativamente de La factura correspondiente al pago del mes en que fue aplicada la sanción; con el valor de la U.F del día en que se aplicó la sanción.



**DECIMO :** El monto de las multas es el siguiente:

INFRACCIÓN	VALOR DE LA MULTA
Atraso en la instalación del Servidor	5 U.F. diarias.
Por aviso de mantención no atendido	3 U.F. diarias.
Por demora en la atención de mantención	2 U.F. diarias.

**DECIMO PRIMERO:** Todos los gastos que se originen de la Propuesta Pública, como en la celebración del contrato, serán de exclusivo cargo del proveedor, a excepción de aquellos que éste expresamente señale en su oferta.

**DECIMO SEGUNDO :** Declara la Empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda. que el Servidor arrendado no tiene deudas ni gravámenes de ninguna índole.

**DECIMO TERCERO :** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato de Arrendamiento, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO CUARTO :** El gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato de arrendamiento se imputará como sigue:

Cuenta	Nombre	Monto UF Mensual	Monto UF Anual	Monto Total Arriendo
22.19.001	Arriendo de Equipos	27,70	332,40	997,20

**DECIMO QUINTO :** La personería de don Gerhard Walter Grebe para actuar en representación de la Empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda., consta de la escritura pública otorgada ante notario público suplente doña Alicia González Vega, de Concepción, de fecha 27 de Noviembre de 1989 que no se inserta por ser conocida de las partes y estimarse innecesario.

**DECIMO SEXTO :** La personería de don Francisco Huenchumilla Jaramillo para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2004, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.270 de la misma fecha.

**DECIMO SEPTIMO :** El presente Contrato de Arrendamiento se suscribe en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Temuco y uno en poder de Sistemas Modulares de Computación Ltda.



GERHARD WALTER GREBE  
S.M.C. LTDA.

**SMC LTDA.**

SISTEMAS MODULARES DE  
COMPUTACION LTDA.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
ALCALDE

